



STCST

202638701285141

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 16 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al derecho de petición con radicado IDU-202618501403542 del 27/08/2026 - Solicitud de intervención Carrera 78P desde la Calle 42C Sur hasta la Av. Calle 43 Sur - Malla vial local - Localidad de Kennedy.

Respetado ciudadano

En atención a la comunicación radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU con No. 202618501403542 de fecha 27/08/2026, y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden, en los siguientes términos:

Se acusa recibo de la comunicación mencionada en el asunto, recibido el día 26/08/2026 a través de la red social X, en la cual indica:

“Por favor en la carrera 78p #42c 11 sur, barrio gran Colombiano, localidad de Kennedy. Calle y carrera totalmente destruidas”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



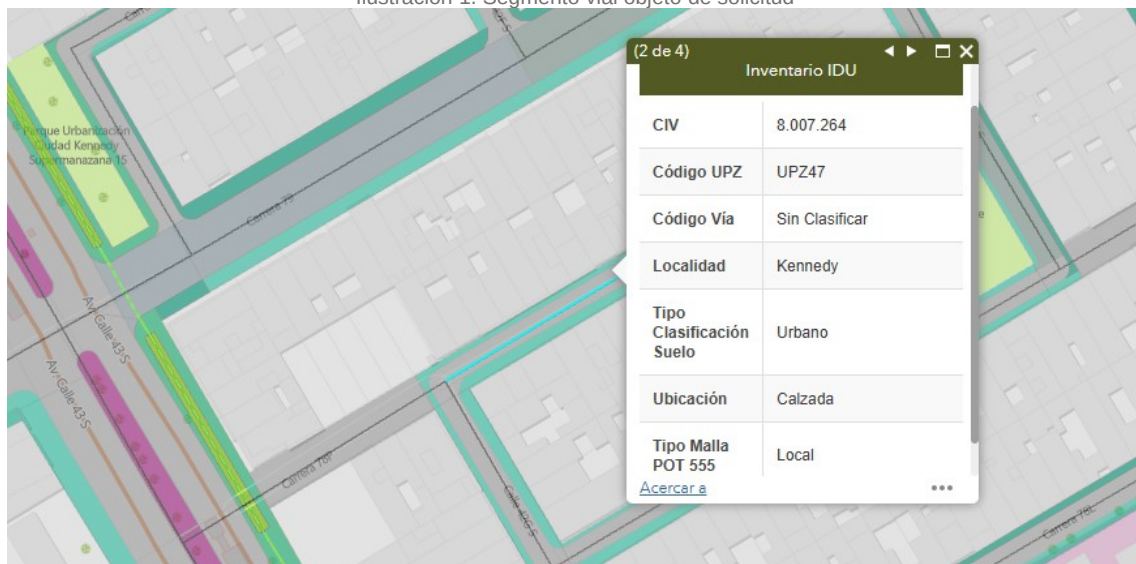
STCST
202638701285141
Información Pública
Al responder cite este número

Amablemente le informamos que una vez verificada su solicitud y una vez consultado el Sistema de Información Geográfica – SIGIDU, se identificó que el segmento vial objeto de solicitud, se encuentra localizado en el CIV 8007264 y presenta las siguientes condiciones en relación con el estado de las reservas activas:

Tabla 1. Segmento vial objeto de solicitud.

Nombre de Localidad	CIV	Código de Elemento (PK_ID)	Vía	Desde	Hasta	Tipo Malla	Observación
KENNEDY	8007264	146889	KR 78P	CL 42C S	AV. CL 43 S	Malla vial Local	Sin reserva.

Ilustración 1. Segmento vial objeto de solicitud



Fuente: Reporte Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU del 14/09/2026

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, el segmento vial que se muestra en la Ilustración 1. ubicado en la Carrera 78P desde Calle 42C Sur hasta la Av. Calle 43 Sur hace parte de la malla vial local de la ciudad y actualmente no se encuentra priorizado por el Instituto de Desarrollo Urbano, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638701285141

Información Pública

Al responder cite este número

A continuación se cita el Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 y el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020:

Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019

“ARTÍCULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

(...)

3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.” Subrayado fuera del texto original.

Artículo 95 del acuerdo 761 de 2020

“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo [109](#) del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.” Subrayado fuera del texto original.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3

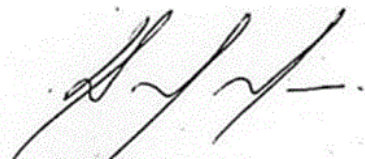


STCST
202638701285141
Información Pública
Al responder cite este número

Por las anteriores consideraciones y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, al cual se anexa copia del requerimiento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para que, de acuerdo con las competencias que les correspondan, se brinde respuesta a su solicitud.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración al respecto.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 16-09-2026 08:47:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 19 SUR 69 C 17 - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76
EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: SANTIAGO LOZANO MORA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.